



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 ABR 2016

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La presentación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT) de la Universidad Nacional de Catamarca, referida al trámite de inscripción 2016 del Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Que el RENPRE tiene como función principal supervisar el manejo de sustancias químicas susceptibles de ser desviadas para la elaboración ilícita de estupefacientes y psicotrópicos en la República Argentina.

Que mediante Resolución N° 006/12 F.C.S. se designó a la Lic. Patricia Gabriela De La Rosa, Directora de Vinculación y Transferencia de la Secretaría de Investigación de esta Facultad, la Representación Institucional ante la SECYT de la UNCA.

Que corresponde dar curso favorable a lo solicitado, estimando pertinente encomendar la Representación Institucional, a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Especiales (UEPPE) de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Secretaría de Investigación de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE  
LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 006/12 F.C.S., en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Especiales (UEPPE) de esta Unidad Académica, la Representación Institucional ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca, en virtud al visto y considerando de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** al Lic. Walter David Morales – D.N.I. N° 31.888.473, Director de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Especiales (UEPPE) de la Facultad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo precedente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-

F.Cs.S.
R.
E.
C.

ES COPIA FIEL



Lic. MARIA LUISA ROSSIANO  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. MSc. MARIA CELIA LUNA  
SECRETARIA DE INVESTIGACION  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA